

Reporte especial #2

# Apertura en la Reconstrucción CDMX: información para una regeneración resiliente

Septiembre 2021



#ReconstrucciónAbierta

#RegeneraciónAbierta

@InfoCdMex @Estado\_Abierto

Info CDMX Estado Abierto



## Índice del reporte especial de Apertura N° 2

Presentación	2
Resumen Ejecutivo	3
Introducción	6
Contexto	7
Información para una regeneración más resiliente	10
Análisis de transparencia proactiva	10
Análisis estadístico de solicitudes de información pública en el portal de Datos Abiertos	14
Análisis estadístico de solicitudes de información en la Plataforma Nacional de Transparencia	17
Resultados de la evaluación a las obligaciones de transparencia	19
Recursos de revisión en materia de acceso a la información pública	22
Fases de una situación de riesgo en el contexto de construcción de paz	23
Prevención ante el riesgo	23
Reacción ante el riesgo	26
Recuperación ante el riesgo	27
Conclusiones	28
Anexos	31
1. Monitoreo de transparencia proactiva	31
2. Evaluación a las obligaciones de transparencia	32
3. Denuncias de incumplimiento de obligaciones de transparencia	34
4. Recursos de revisión	41

## Presentación

Esta historia comenzó dos años atrás, justo a dos años del terremoto que azotó la Ciudad de México el 19 de septiembre de 2017. Preparábamos el primer Coloquio para una Reconstrucción Abierta con el propósito de generar un cambio en la visión que se tenía hasta ese momento de los desastres naturales y su manejo por parte de las autoridades.

Como resultado de ese primer acercamiento se generó el Protocolo de Apertura y Transparencia ante el Riesgo: prevención, reacción y recuperación como un instrumento innovador que conduce a un modelo de gobernanza cuyos pilares son la apertura, la cocreación e innovación pública y puede ser aplicado en cualquier momento desde diferentes localidades y contextos.

Los sismos, como todos los desastres provocados por fenómenos naturales, impactan de manera directa sobre las personas, la economía y la sociedad. También lo hacen las acciones u omisiones de las autoridades para enfrentar las situaciones de emergencia y sobre todo los procesos con los cuales nuestros gobernantes deciden iniciar el camino de la reconstrucción.

Es ahí donde cobra relevancia la apertura institucional, como instrumento que vincula a las instituciones con la sociedad, pues tener mayor acceso a información pública, nos permite estar mejor preparados y tener una mayor capacidad de respuesta ante un sismo.

Por ello, este Reporte especial se enfoca en la Apertura en la Reconstrucción CDMX, porque consideramos que la información es primordial en la toma de decisiones y es uno de los pilares que nos permitirá crear comunidades más participativas y resilientes. En aras de contribuir a ello presentamos este reporte especial, el cual nos permite apreciar cómo hemos avanzado en materia de apertura institucional respecto al tema de reconstrucción en la Ciudad de México y cuales son las áreas de oportunidad sobre las cuales debemos hacer énfasis para seguir en el camino de la reparación, recuperación, rehabilitación, regeneración y construcción de una paz positiva.

### **María del Carmen Nava Polina**

Comisionada Ciudadana del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

## Resumen Ejecutivo

El segundo reporte especial *Apertura en la Reconstrucción CDMX. Información para una regeneración resiliente*, centra su análisis en la reconstrucción en la Ciudad de México a cuatro años del sismo del 19 de septiembre de 2017. Esta revisión contempla la información de las instituciones públicas de la capital del país y hace énfasis en la utilidad que esta tiene para todas las personas.

Uno de los análisis consideró una base de **12,690** solicitudes de información pública que se hicieron a 42 entes públicos después de los movimientos telúricos de 2017 y hasta el 30 de junio de 2021 vinculadas al tema del sismo o al proceso de reconstrucción. **Las cinco instituciones públicas que más solicitudes recibieron fueron:** la Comisión para la Reconstrucción, Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, Secretaría de Administración y Finanzas y el Instituto para la Seguridad de las Construcciones.

El 73% de las solicitudes de información relacionadas con el sismo del 19S y el proceso de reconstrucción se generaron en 2017 y 2018. **Esto es un indicador que, en los momentos de reacción y recuperación posterior a la emergencia, las personas demandan más información.**

Por otra parte, la búsqueda en la Plataforma Nacional de Transparencia de solicitudes de información a nivel nacional arrojó como primer resultado **3,882 solicitudes de información**, las solicitudes se hicieron a sujetos obligados del ámbito federal y de 25 entidades federativas. Las entidades que más solicitudes recibieron, con excepción de la Ciudad de México son, Puebla (600), Estado de México (276), Oaxaca (241), Morelos (229) y Chiapas (196). En el orden federal llegaron 2,167 solicitudes de información. Se encontró como necesidad de información la relativa a la ubicación de construcciones dañadas, uso y destino de recursos para reconstrucción, estado que guardan los donativos provenientes de entes privados, estado de edificios públicos, edificios desalojados a causa del sismo, edificios con daños, inversión en sistemas preventivos de alarma, estado de infraestructura educativa, el estado de edificios culturales y monumentos.

Con la revisión que se hizo en el portal de datos abiertos del Info CDMX, se identificó que **en 17 respuestas los sujetos obligados** a quienes se les solicitó información **negaron el acceso a la misma por tratarse de información clasificada**, en 3 de ellas se clasificó información como reservada por la existencia de procedimientos administrativos en curso. La información reservada es sobre construcción de inmuebles que presentan fallos, documentación relacionada con el uso de suelo, permisos legales de construcción del Colegio Enrique Rébsamen y sobre la instancia que otorga permisos para la operación de escuelas en el país. En las 14 respuestas

restantes, se clasificó la información como confidencial por contener datos personales.

Respecto al **cumplimiento de las obligaciones de transparencia**, en lo general no se cumplió con el mínimo de publicación de información que establece la normatividad en la materia, entre la que se destaca información de **los indicadores** relacionados con temas de interés público o trascendencia social que, conforme a sus funciones, deban establecer; **listado de personas servidoras públicas con sanciones** administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición; **trámites y servicios que ofrecen** y los requisitos para acceder a ellos, así como los **informes que por disposición legal debe rendir el Sujeto Obligado**, la unidad responsable de los mismos, el fundamento legal que obliga a su generación, así como su calendario de publicación.

Asimismo, entre septiembre de 2019 y agosto de 2021, se recibieron 6 solicitudes de elaboración de dictámenes de **denuncias por presuntos incumplimientos en materia de obligaciones de transparencia** por parte de la Comisión de Reconstrucción de la Ciudad de México, incluida una denuncia presentada por Ruta Cívica A.C. cuyo dictamen muestra incumplimiento parcial en fracciones relacionadas con el marco normativo, trámites, requisitos, concesiones, contratos y convenios, opiniones, recomendaciones y acuerdos de su consejo consultivo e información de interés público.

En cuanto a **recursos de revisión**, el Pleno del Info CDMX resolvió **95 asuntos** en materia de acceso a la información pública, que responden a temáticas relacionadas con los sismos de 2017 y la reconstrucción en la Ciudad de México; **El 93% del sentido de las resoluciones han sido a favor de las personas** que recurrieron al INFO, de las cuales el 52% consistió en “modificar” las respuestas de los sujetos obligados y se instruye entregar la información. De las resoluciones identificamos que **el 67% se refiere a información que debería de ser pública de oficio**.

Respecto a la información de transparencia proactiva, entre el 2 y el 25 de agosto se llevó a cabo la revisión de la información en los portales institucionales de **42 sujetos obligados** de la Ciudad de México y se analizó la información localizada que está relacionada con el sismo del 19 de septiembre de 2017 y el proceso de reconstrucción. Se destaca que 37 de ellos comparten información relacionada con el 19S y la reconstrucción, mientras que 4 de ellos no la generan o no la hacen pública en sus portales y en el caso del Fideicomiso para la Reconstrucción de la Ciudad de México, sólo cuenta con portal de transparencia.

Entre la información que se difunde como **transparencia proactiva** se encontró la relativa a reconstrucción y rehabilitación de vivienda, sobre apoyos sociales, contrataciones para el desarrollo de estudios, información sobre seguridad estructural

de edificios. No obstante, en términos generales se identificó la necesidad de presentar rubros de información en formatos abiertos y accesibles para que puedan ser reutilizados por las personas. Además, se identificó que 8 sujetos (19.05%) comparten información relacionada a medidas de prevención que fue generada previo a la ocurrencia del sismo del 19S, 16 (38.1%) comparten información relacionada a la fase de reacción, 26 sujetos obligados (61.9%) difunden información relacionadas con la recuperación, mientras que 20 sujetos obligados (47.6%) comparten información relacionada con la fase preventiva posterior a la ocurrencia del sismo, con la finalidad de prepararse ante una futura contingencia.

Adicionalmente se hizo una revisión a solicitudes de información que las personas realizaron a sujetos obligados vinculados a reconstrucción, lo que permitió identificar **información socialmente útil que pueden publicar los sujetos obligados** de forma proactiva en sus portales, por ejemplo, la información sobre dictámenes, reparaciones, datos de avances de reconstrucción, inventario de viviendas y edificios afectados, así como el uso y destino de recursos públicos destinados a la reconstrucción.

Los sucesos del 19S mostraron la importancia de proveer información a las personas en las etapas de prevención, reacción y recuperación ante el riesgo, con el objetivo de aminorar las consecuencias ante un futuro sismo. Por ello **este reporte especial presenta una serie de sugerencias y recomendaciones basadas en el Protocolo de Apertura y Transparencia ante el Riesgo<sup>1</sup>** pues este presenta un catálogo de recomendaciones sobre las acciones mínimas que los sujetos obligados pueden implementar con la finalidad de generar contenidos útiles que pueden atender las necesidades de información de las personas en una situación de emergencia, focalizada a poblaciones vulnerables y sectores específicos de la población en el contexto de los sismos y sus consecuencias.

Por ejemplo, previo a una situación de riesgo se recomienda definir mecanismos que permitan prevenir la interrupción del flujo de información ante daños ocasionados por un sismo, tal como alojar los respaldos de sistemas informáticos que operan, en un punto de la ciudad opuesto al domicilio del sujeto obligado, y generar respaldos digitales de la información de las áreas para que, en un momento de riesgo de derrumbe, se pueda rescatar la información desde diferentes lugares. Otra recomendación es que en el momento en que ocurra una situación de riesgo, se fijen las vías de comunicación oficiales que se utilizarán para hacer llegar la información a las personas, y contemplar mecanismos alternativos a los digitales para que la información llegue de manera efectiva a toda la población.

---

<sup>1</sup> Protocolo de Apertura y Transparencia ante el Riesgo: prevención, reacción y recuperación:  
[https://infocdmx.org.mx/micrositios/2021/protocolo-apertura-y-transparencia/assets/files/inicio/Protocolo\\_Apertura\\_Transparencia\\_Riesgo.pdf](https://infocdmx.org.mx/micrositios/2021/protocolo-apertura-y-transparencia/assets/files/inicio/Protocolo_Apertura_Transparencia_Riesgo.pdf)

El reto en materia de transparencia y acceso a la información es grande para las instituciones públicas ante situaciones de riesgo como lo son los sismos, puesto que se tratan de hechos traumáticos que detonan una alta demanda de la sociedad por conocer qué hacen las autoridades al respecto. Hay demandas de información que si no se atienden, impactan de forma negativa al fomentar la circulación de información falsa que puede poner en riesgo la vida de las personas. También repercute de forma negativa en la desconfianza hacia las instituciones, como en su momento sucedió con integrantes de la academia y sociedad civil que decidieron renunciar al Comité y Subcomisión de transparencia de la Comisión de Reconstrucción, tras acusar opacidad, falta de voluntad política, baja capacidad operativa y una resistencia activa de las autoridades para hacer una reconstrucción abierta y transparente.

La información es primordial en la toma de decisiones y es uno de los pilares que nos permitirá crear comunidades más participativas y resilientes. En aras de contribuir a ello presentamos este reporte especial, el cual nos permite apreciar cómo hemos avanzado en materia de apertura institucional respecto al tema de reconstrucción en la Ciudad de México y cuales son las áreas de oportunidad sobre las cuales debemos hacer énfasis para seguir en el camino de la reparación, recuperación, rehabilitación, regeneración y construcción de una paz positiva.

## Introducción

La Ciudad de México está edificada sobre una zona altamente sísmica. En los últimos 250 años se han documentado cinco grandes sismos con magnitudes situadas entre 8 y 8.6. grados en la escala de Richter y los registros disponibles muestran que en promedio cada 10 años ocurre un sismo con magnitud superior a 7.5 grados<sup>2</sup>.

Bajo este contexto, contar con herramientas que permitan prevenir, reaccionar y recuperarse ante una situación de emergencia se vuelve primordial para las personas que habitan y transitan la ciudad. Es aquí donde el derecho a saber, a través de la apertura, juega un papel importante tanto para las instituciones como para las personas.

Este reporte especial de apertura centra su análisis en la reconstrucción en la Ciudad de México a cuatro años del sismo del 19 de septiembre de 2017. Esta revisión contempla la información de las instituciones públicas de la capital del país y hace énfasis en la utilidad que esta tiene para todas las personas.

La publicidad de información respecto a los sismos es importante, pero además debe contar con características que permitan su aprovechamiento y la hagan accesible a

---

<sup>2</sup> A 35 años, México sigue en pie, Gobierno de México. Consultado en línea en <https://www.gob.mx/cenapred/articulos/mexico-en-pie>

toda la población, por ello el reporte considera aspectos de transparencia proactiva y a la información socialmente útil.

A través de este ejercicio no sólo se señalan las áreas de oportunidad de las instituciones públicas relacionadas con la reconstrucción respecto al derecho a saber, también se generan recomendaciones mínimas que contempla el Protocolo de Apertura y Transparencia ante el Riesgo: prevención, reacción y recuperación, que sirven como una guía para transitar hacia la generación de estrategias de transparencia proactiva y responder a las distintas etapas de una emergencia desde la apertura institucional.

Al mismo tiempo, se pretende acercar a todas las personas un análisis que les permita conocer qué información es útil en medio de una emergencia como un sismo y cómo la información pública puede ayudarles a reaccionar y tomar decisiones en una circunstancia de esta naturaleza.

Las acciones de apertura institucional pueden ser determinantes para salvar vidas en medio de una emergencia, al tiempo que se convierten en un puente entre las instituciones y las personas para la generación de confianza, colaboración, acción conjunta y construcción de paz positiva.

La generación de paz solo se construye a través del reconocimiento de todos y cada uno de los actores de una sociedad, de la suma y el aprovechamiento de las capacidades de los distintos sectores - público, privado, academia, sociedad civil, personas - y esto solo será posible en tanto existan ejercicios encaminados a hacer comunidad.

Este reporte busca abonar a esos objetivos: hacer comunidad y construir paz positiva que permita a las personas estar preparadas para prevenir, reaccionar y recuperarse ante un futuro sismo.

## Contexto

En los últimos 36 años han ocurrido dos terremotos de gran magnitud que han dejado secuelas importantes en la Ciudad de México.

El 19 de septiembre de 1985 a las 7:17 horas, la Ciudad de México experimentó un sismo de magnitud 8.1 grados en la escala de Richter originado en las costas de Michoacán, que ocasionó según cifras oficiales aproximadamente 6 mil decesos, más de 30 mil heridos, 150 mil damnificados, 30 mil viviendas destruidas y más de 60 mil



con daños. El total de daños se cuantificó en 4 mil 100 millones de dólares<sup>3</sup>. Tras la tragedia las autoridades impulsaron diversos estudios sobre el comportamiento sísmico en el Valle de México y nuevas normas de construcción de edificaciones a fin de evitar futuros daños humanos y materiales.

Exactamente 32 años después, el 19 de septiembre de 2017 a las 13:14 horas la Ciudad de México fue sacudida nuevamente por un sismo con magnitud 7.1 con epicentro en el estado de Puebla. El sismo se sintió además en Morelos, Puebla, Estado de México, Oaxaca y Tlaxcala. El gobierno local reportó 228 decesos y el costo de las afectaciones fue estimado en 61 mil 143 millones de pesos<sup>4</sup>.

El 21 de septiembre de ese mismo año, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la Declaratoria de desastre por el fenómeno sísmico ocurrido dos días antes y se determinó que, en el ámbito de sus respectivas competencias, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades realizaran las acciones necesarias para cubrir las necesidades básicas para la protección de la vida, la salud y la integridad física de las personas.

En respuesta a la demanda social de certidumbre en la etapa posterior al sismo del 19S, la entonces Asamblea Legislativa de la Ciudad de México aprobó en diciembre de 2017 la Ley para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una cada vez más resiliente. Bajo esta ley se creó la Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México, cuyo objetivo es garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas que sufrieron alguna afectación a causa del sismo. Además, tiene la tarea de reconstruir o rehabilitar los inmuebles que sufrieron daños por el sismo.

La Comisión trabaja de manera conjunta con diversas instancias de apoyo, como Cámaras, Colegios, Universidades, Organizaciones Civiles, entre otros actores sociales, para lograr una reconstrucción integral. Cuenta con el Portal para la Reconstrucción, el cual permite conocer el modelo de atención a damnificados, datos estadísticos relacionados con el sismo y proceso de reconstrucción e informes periódicos sobre los avances en cada una de las zonas.

El 28 de marzo de 2019 se instaló el Consejo Consultivo de la Comisión para la Reconstrucción como órgano asesor, independiente y plural, encargado de acompañarla en el seguimiento y evaluación de los objetivos y metas planteados en el Plan Integral de Reconstrucción.

---

<sup>3</sup> A 35 años, México sigue en pie, Gobierno de México. Consultado en línea en <https://www.gob.mx/cenapred/articulos/mexico-en-pie>

<sup>4</sup> A 35 años, México sigue en pie, Gobierno de México. Consultado en línea en <https://www.gob.mx/cenapred/articulos/mexico-en-pie>

En febrero de 2021, Laura Georgina Freyermuth, coordinadora de Urbanismo Cívico en CIUDADanía19S y Naxhelli Ruiz, como representante del Instituto de Geografía de la UNAM, decidieron renunciar al Comité y Subcomisión de transparencia de la Comisión de Reconstrucción, tras acusar opacidad, falta de voluntad política, baja capacidad operativa y una resistencia activa de las autoridades para hacer una reconstrucción abierta y transparente<sup>5</sup>.

Por ejemplo, señalaron en un comunicado, “nunca se creó ni se materializó un plan claro de digitalización, publicación y actualización de la información sobre la reconstrucción, no sólo de cara a la sociedad, sino en especial para los damnificados, lo que se ha convertido en un escudo para justificar la falta de transparencia y discrecionalidad<sup>6</sup>”.

Asimismo, indicaron que no se avanzó en varios objetivos, por ejemplo, coordinar y publicar información en posesión de distintos actores que resulta relevante para las personas, como son dictámenes de seguridad estructural o identificar amenazas por grietas georreferenciadas en la Ciudad de México.

De acuerdo con el Programa Nacional de Reconstrucción con corte a febrero de 2021, la reconstrucción de viviendas, hospitales, escuelas y bienes inmuebles del patrimonio cultural tenía un avance del 91%, con un pendiente del 9% de las obras<sup>7</sup>.

Según se informó el 17 de marzo de 2021, con el Programa Nacional de Reconstrucción han invertido 27,875 millones de pesos con lo cual se han financiado 54,451 acciones en 778 municipios de 10 entidades del país<sup>8</sup>.

La Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México informó el pasado 27 de agosto que el costo total de la reconstrucción derivada del sismo del 19S es de 15 millones 755 mil pesos a entregar en los próximos dos años. Comentó que 25,581 viviendas afectadas y 1,132 escuelas, además de que se entregaron más de 207,900 apoyos para el pago de alquiler<sup>9</sup>.

<sup>5</sup> Carta de renuncia: [https://www.rutacivica.org/wp-content/uploads/2021/02/C19S-UNAM-Posicionamiento\\_salida-transparencia-reconstruccio%CC%81n\\_20210223.pdf](https://www.rutacivica.org/wp-content/uploads/2021/02/C19S-UNAM-Posicionamiento_salida-transparencia-reconstruccio%CC%81n_20210223.pdf)

<sup>6</sup> Por falta de transparencia renuncian ciudadanas a comisión de reconstrucción <https://lasillarota.com/metropoli/por-falta-de-transparencia-renuncian-ciudadanas-a-comision-de-reconstruccion/489343>

<sup>7</sup> Reconstruyendo Esperanza. Programa Nacional de Reconstrucción. Consultado en línea en <https://reconstruyendoesperanza.gob.mx/>

<sup>8</sup> Reconstrucción por sismos de 2017, con avance de 91% en 3 años y medio: <https://www.forbes.com.mx/reconstruccion-sismos-2017-avance-91-en-3-anos-y-medio/>

<sup>9</sup> Costo de reconstrucción en CDMX por 19S es de 15.7 mmdp, dice Sheinbaum desde Chiapas <https://www.eluniversal.com.mx/metropoli/costo-de-reconstruccion-en-cdmx-por-19-s-es-de-157-mmdp-dice-sheinbaum-desde-chiapas>

## Información para una regeneración más resiliente

En esta sección se muestran los principales resultados obtenidos en el monitoreo de información de transparencia proactiva, en las evaluaciones aplicadas a sujetos obligados en materia de obligaciones de transparencia<sup>10</sup>, información sobre denuncias, así como información estadística relativa a las solicitudes de información y recursos de revisión resueltos por el Pleno del Info CDMX en el contexto del sismo del 19S. Ello con el propósito de dar respuesta a los retos y desafíos que enfrentan los sujetos obligados para garantizar el derecho a la información en coyunturas extraordinarias, que tengan como centro el pleno respeto de los derechos humanos, provea de información donde haya vacíos, que sea útil y esté al alcance de todas las personas, al tiempo que proporcione certeza y confianza en las decisiones que toman los sujetos obligados ante situaciones de riesgo.

### Análisis de transparencia proactiva

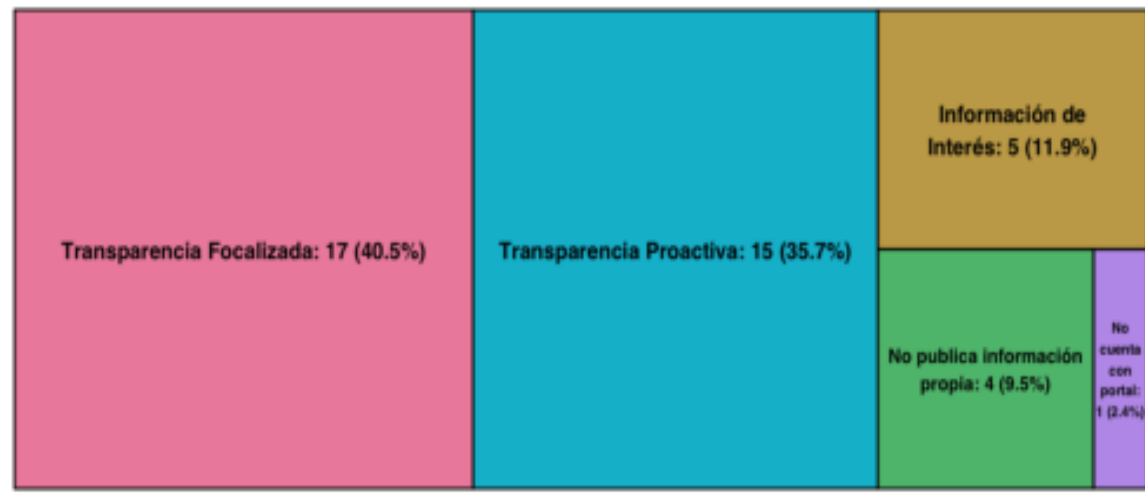
Se realizó el monitoreo de información con la metodología para el Monitoreo de Información de Interés Público en COVID-19<sup>11</sup> de la Comisión de Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva del Sistema Nacional de Transparencia, a fin de revisar los portales electrónicos de 42 sujetos obligados que han recibido solicitudes de información que se refieren a “sismo” o que cuya acción se relacione ya sea con el sismo del 19S o a la reconstrucción. Esta revisión se realizó entre el 2 y el 25 de agosto.

Como resultado general se obtuvo lo siguiente: 17 sujetos obligados difunden información como transparencia focalizada, otros 15 la difunden como transparencia proactiva, adicionalmente 5 resultaron publicar únicamente información de interés, en 4 no se localizó información propia generada y el Fideicomiso para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México solo cuenta con portal de transparencia.

<sup>10</sup> Los sujetos obligados son todas las dependencias públicas del poder ejecutivo, legislativo y judicial, los partidos políticos, los organismos autónomos y los sindicatos, las personas físicas y morales que reciben recursos públicos o ejercen actos de autoridad en la Ciudad de México. Se puede consultar quiénes son los sujetos obligados en el padrón que se publica en la siguiente dirección electrónica: <http://www.infocdmx.org.mx/evaluacioncdmx/padron.php>.

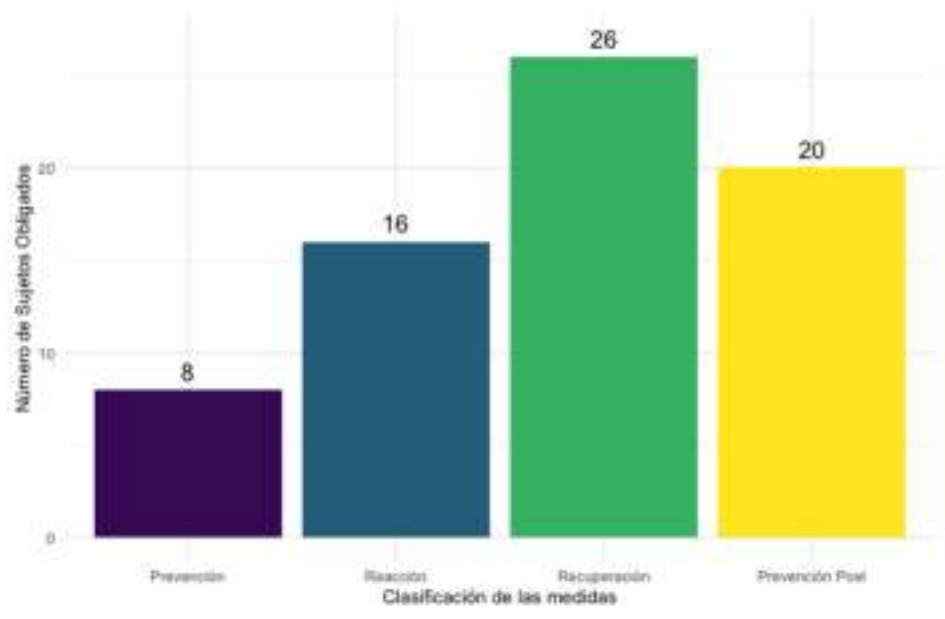
<sup>11</sup> Metodología para el Monitoreo de Información de Interés Público en COVID19 | Transparencia Proactiva: <https://infocdmx.org.mx/images/biblioteca/2021/CGAyTPMetodologiaMonitoreoInfoInteresPublicoenCOVID-19.pdf>

Clasificación de sujetos obligados por la información que publican sobre Reconstrucción y 19S



Fuente: Info CDMX, equipo de Estado Abierto.

En este monitoreo, y en conjunto con el Protocolo de Apertura y Transparencia ante el Riesgo: Prevención, Reacción y Recuperación, se agrupó a la información por la etapa de gestión de riesgo a la que hace referencia y se creó una nueva categoría de Prevención posterior al sismo con la finalidad de identificar los productos y contenidos que se publican en atención a estas 4 etapas. A continuación, se puede observar el número de sujetos obligados que difunden información vinculadas a las etapas de riesgo.



Fuente: Info CDMX, equipo de Estado Abierto.



Sobre el particular se identificó De los 42 sujetos obligados, encontramos que 8 de ellos (19.05%) comparten información relacionada a la fase de prevención que fue generada previo a la ocurrencia del sismo del 19S, 16 (38.1%) comparten información relacionada a la fase de reacción, 26 sujetos obligados (61.9%) difunden información relacionadas con la recuperación, mientras que 20 sujetos obligados (47.6%) comparten información relacionada con la fase preventiva posterior a la ocurrencia del sismo, con la finalidad de prepararse ante una futura contingencia. Estas categorías no son mutuamente excluyentes, por lo que un sujeto obligado puede estar en más de una clasificación.

Sobre el particular, se localizaron 26 publicaciones que comparten información relacionada con la etapa de prevención, así como 37 relacionadas con la etapa de reacción inmediatamente posterior al sismo donde destacan comunicados y boletines de prensa que informan sobre los hechos ocurridos. Por otra parte, 71 publicaciones comparten información relacionada con la etapa de recuperación donde destaca el proceso de reconstrucción de viviendas y 38 publicaciones relacionadas con la etapa preventiva pero posterior al 19S.

### Información difundida y de interés público para las personas

A continuación, se detalla la información que difunden y pueden difundir ocho sujetos obligados. La información que difunden se desprende del monitoreo de transparencia proactiva. La información socialmente útil que puede ser difundida, se obtuvo a partir de una muestra de las solicitudes de información recibidas en la Ciudad de México que incluyen la palabra “sismo” en el periodo de 2017 a 2021, como resultado de la búsqueda en el portal de datos abiertos del Info CDMX<sup>12</sup>. La muestra considera a los sujetos obligados que más solicitudes recibieron en este periodo y la revisión se centra en 217 peticiones de información seleccionadas de forma aleatoria.

- 1) **Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México:** este sujeto obligado es estratégico para la generación de información y datos sobre el proceso de recuperación después del sismo del 19 de septiembre de 2017. Difunde información sobre el proceso de reconstrucción y rehabilitación de vivienda, proceso de reubicación, apoyos sociales, entre otras informaciones de interés público. No obstante, se identificó la necesidad de presentar rubros de información en formatos abiertos y accesibles para que puedan ser reutilizados por las personas.

Se considera **información socialmente útil** que pueden difundir, la relativa a dictámenes, estatus de reparaciones, datos de avances de reconstrucción y datos de las personas responsables de las reparaciones de inmuebles; información

<sup>12</sup> Portal de datos abiertos del Info CDMX: <https://datosabiertos.infoodmx.org.mx/>

sobre contratos para la construcción y rehabilitación de las viviendas por causa del sismo; información sobre los créditos disponibles para las personas afectadas, normatividad y principios que los regulan y criterios de elegibilidad. Por último, los datos sobre los planes que existen para la reactivación del proyecto de reconstrucción en beneficio de las personas damnificadas y afectadas por el sismo, así como las pérdidas comerciales derivadas de esta situación.

- 2) **Instituto de Vivienda de la Ciudad de México:** a pesar de ser públicos los padrones de beneficiarios de los programas y acciones sociales, sería importante que pueda dar a conocer el porcentaje de la población beneficiaria respecto al total de la población afectada en el sismo. El reto está en generar información accesible, oportuna y en formatos abiertos. De manera adicional y por su naturaleza, tiene como área de oportunidad el compartir datos que muestren los avances de las viviendas reconstruidas a partir de los daños ocasionados por el sismo del 19S.
- 3) **Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda:** difunde información relativa a contrataciones para el desarrollo de estudios, análisis y procesos de intervención, restauración y reestructuración de monumentos históricos dañados por sismos en la Ciudad de México. También difunde el buscador de "Conoce a tu Corresponsable de Obra y/o Perito" que permite a la población acceder a los datos de profesionales certificados de quienes puede requerir sus servicios.

Como **información socialmente útil** que puede difundir se encontró la relativa a inventario de viviendas y edificios afectados por el sismo, ejercicio de recursos públicos destinados a la reconstrucción, programas sociales implementados tras el sismo, donaciones privadas, planes de reconstrucción, uso y destino de recursos públicos.

- 4) **Instituto para la Seguridad de las Construcciones en la Ciudad de México:** si bien publica información relacionada con seguridad estructural de edificios, el nivel de transparencia proactiva es básico y presenta áreas de oportunidad relacionadas con el uso de formatos abiertos en la información y datos que se difunden.
- 5) **Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil:** este sujeto obligado ocupa un papel importante en la gestión del riesgo, especialmente en la etapa de prevención antes y después del sismo. La información provista por esta dependencia sirve para que las personas y las instituciones estén preparadas y sepan cómo actuar en caso de una emergencia.

La **información socialmente útil** que pueden publicar, se considera aquella relativa al estado inmuebles que resultaron dañados tras el sismo del 19S; sobre las dictaminaciones a las infraestructuras escolares; sobre los programas y campañas de prevención que se implementaron de manera posterior a los sismos ocurridos el 19 de septiembre de 1985 y 2017; así como la información relativa al origen, uso y destino de recursos públicos asignados por la entonces Asamblea Legislativa a la reconstrucción.

- 6) **Secretaría de Obras y Servicios:** provee información sobre las etapas de reacción y recuperación en lo que respecta a la seguridad estructural, las demoliciones y la rehabilitación de viviendas y edificios. La información generada y difundida contribuye a tener certeza de que las viviendas son seguras y resistirán un futuro sismo.
- 7) **Fideicomiso para la Reconstrucción de la Ciudad de México:** solo cuenta con portal de transparencia. Sin embargo, por sus atribuciones, la información que genera sirve para rendir cuentas a la sociedad y transparentar el uso de los recursos públicos que componen el Fideicomiso. Tiene el gran reto de hacer pública de forma proactiva la información que pueda ser de interés para las personas, con independencia de las obligaciones de transparencia.
- 8) **Secretaría de Administración y Finanzas:** la **información socialmente útil** que pueden publicar es sobre informe de la fusión de predios relacionados con el colegio Rébsamen, planos del proyecto estructural, memoria de diseño de cimentación y estructura, documentos que avalen un estudio de mecánica del suelo; datos de directores responsables y corresponsables de obra. También se considera aquella relativa al origen y destino de los recursos económicos asignados por el hoy Congreso de la Ciudad de México para la reconstrucción de la ciudad después del sismo.

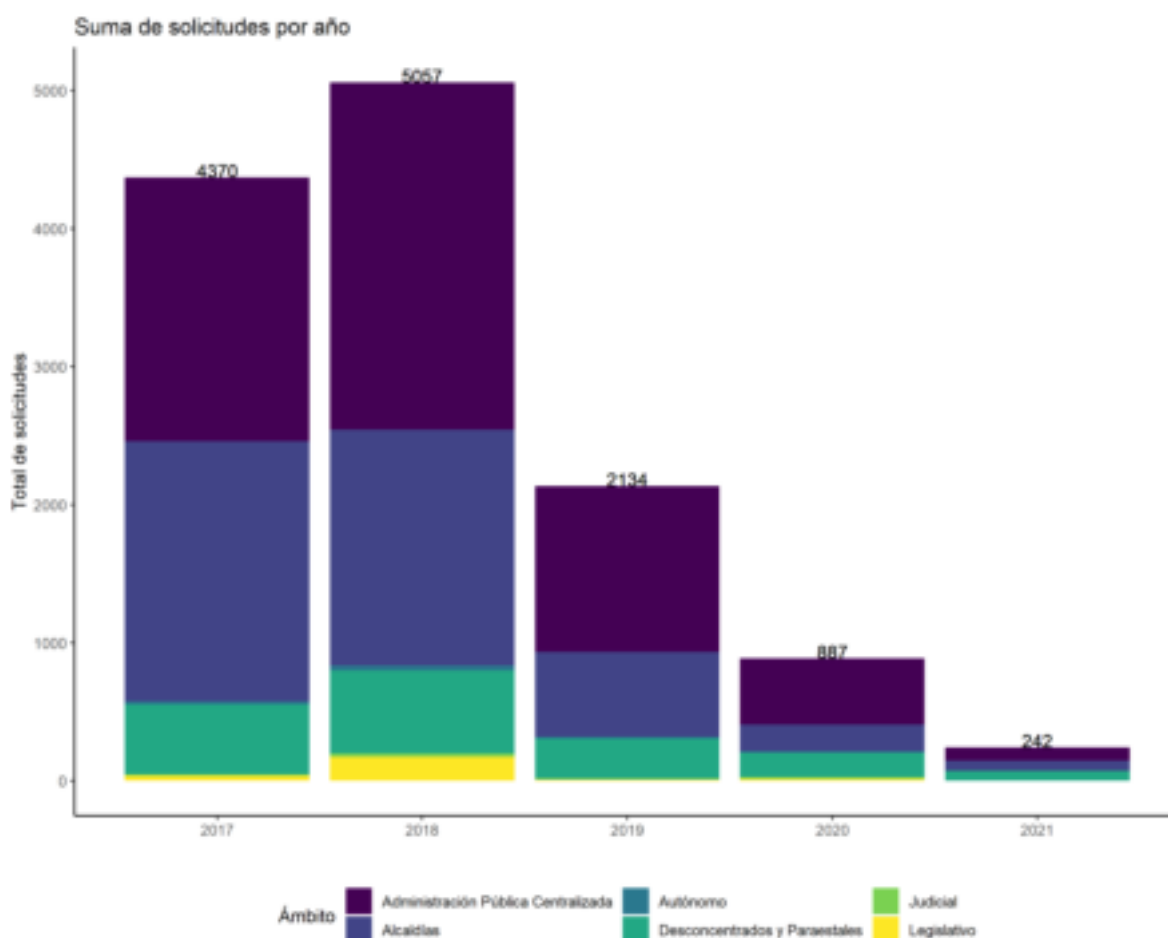
### **Análisis estadístico de solicitudes de información pública en el portal de Datos Abiertos**

De la consulta realizada al portal de Datos Abiertos del Info CDMX,<sup>13</sup> se integró y analizó una base de **12,690** solicitudes de información pública que hicieron las personas a 42 entes públicos entre septiembre de 2017 y junio de 2021 vinculadas al tema del sismo o con el proceso de reconstrucción. La metodología utilizada para la elaboración de dicha base de datos y las gráficas presentadas<sup>14</sup> se encuentra disponible en la sección de Anexos del presente documento.

<sup>13</sup> Portal de datos abiertos del Info CDMX: <https://datosabiertos.infoodmx.org.mx/>

<sup>14</sup> Se puede consultar en línea en: [Metodología para la Revisión de Solicitudes de Información Pública.](#)

A continuación, se muestra una gráfica con la tendencia de llegada de las solicitudes de información por año. Cada color muestra el ámbito de gobierno al cual pertenecen los sujetos obligados que recibieron las solicitudes de información.



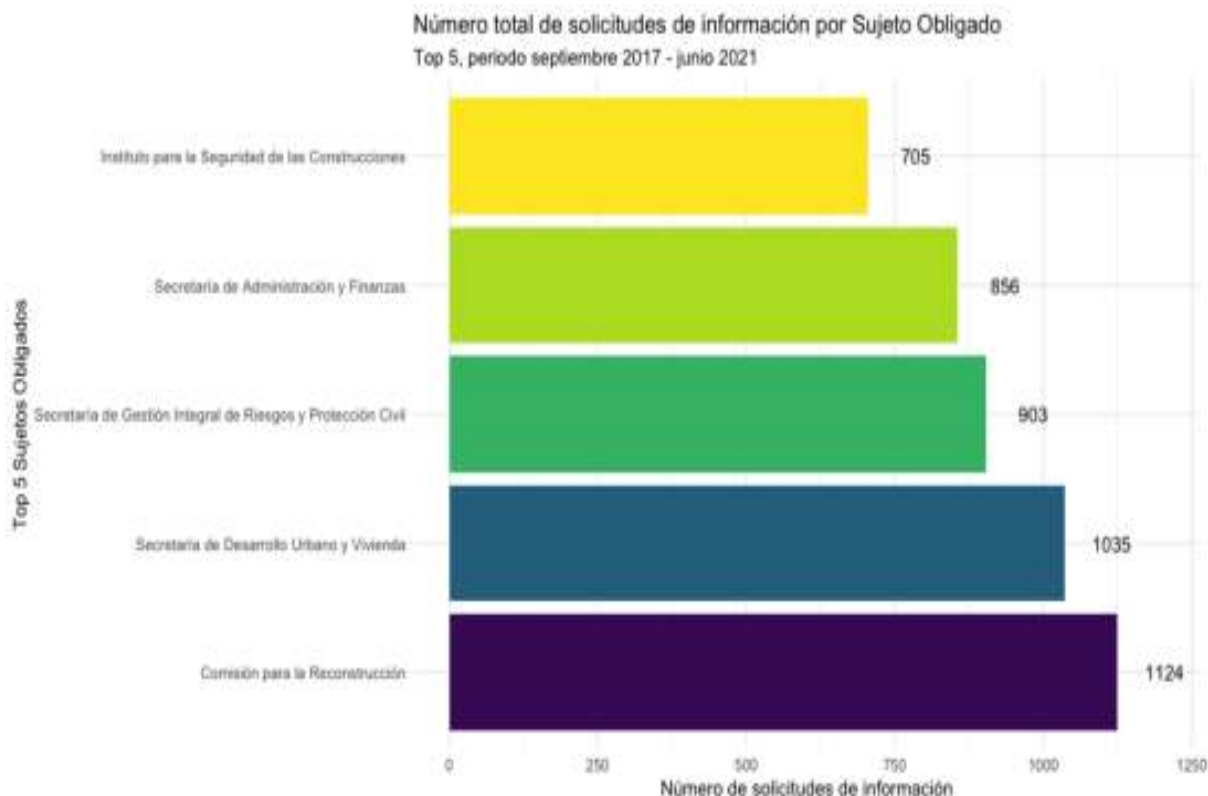
Fuente: Info CDMX, equipo de Estado Abierto.

En el último trimestre de 2017 se realizaron 4,370 solicitudes de información; en 2018 fueron 5,057; en 2019 se realizaron 2,134 solicitudes, para el año 2020 se realizaron tan solo 887 y en el primer semestre de 2021 se realizaron únicamente 280 solicitudes de información. Como se puede observar en la gráfica, la mayoría de las solicitudes fueron ingresadas a entes públicos de la Administración Pública Centralizada y a las alcaldías.

Los cinco sujetos obligados con mayor número de solicitudes recibidas entre septiembre de 2017 y junio de 2021 son la Comisión para la Reconstrucción, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, la Secretaría de Administración y Finanzas y, por último,



el Instituto para la Seguridad de las Construcciones, quien ha mantenido un flujo constante de solicitudes de información.



Fuente: Info CDMX, equipo de Estado Abierto.

### Información clasificada como confidencial o reservada

En cuanto a las solicitudes cuya información fue clasificada como reservada o confidencial se tienen los siguientes datos a destacar:

Durante el periodo de 2017 a agosto de 2021, del Sistema de Captura de Reportes Estadísticos de Solicitudes de Información (SICRESI), se encontró que en 17 ocasiones los sujetos obligados a quienes se les solicitó información negaron el acceso a la misma por tratarse de información clasificada.

Las autoridades a quienes se solicitó información fueron:

- Alcaldía Miguel Hidalgo (2 solicitudes).
- Alcaldía Tlalpan (14 solicitudes).
- Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación (1 solicitud).

De estos 17 casos, en 3 ocasiones se clasificó la información como reservada, y en los 14 restantes, se clasificó la información como confidencial por contener datos

personales. Las alcaldías Miguel Hidalgo y Tlalpan, quienes han clasificado como reservada información que les fue solicitada, argumentaron que la causal de reserva de la misma fue por existir un procedimiento administrativo en curso, conforme a la fracción VII del artículo 183 de la Ley de Transparencia.

Sobre el particular, la información que dio origen a cada reserva es la relativa a **documentos de construcción de un inmueble** (dirigida en el año 2017 a la Delegación Miguel Hidalgo y registrada con folio 0411000261717) y el **expediente de construcción** de un inmueble que presenta fallos (también dirigida a la Delegación Miguel Hidalgo en el año 2018 y registrada con folio 0411000054918). También se clasificó como reservada la **información relacionada con el Colegio Rébsamen** sobre el uso de suelo, permisos legales de construcción y sobre la instancia que otorga permisos para la operación de las escuelas en el país (dirigida en el 2018 a la Delegación Tlalpan y registrada con folio 0414000093618).

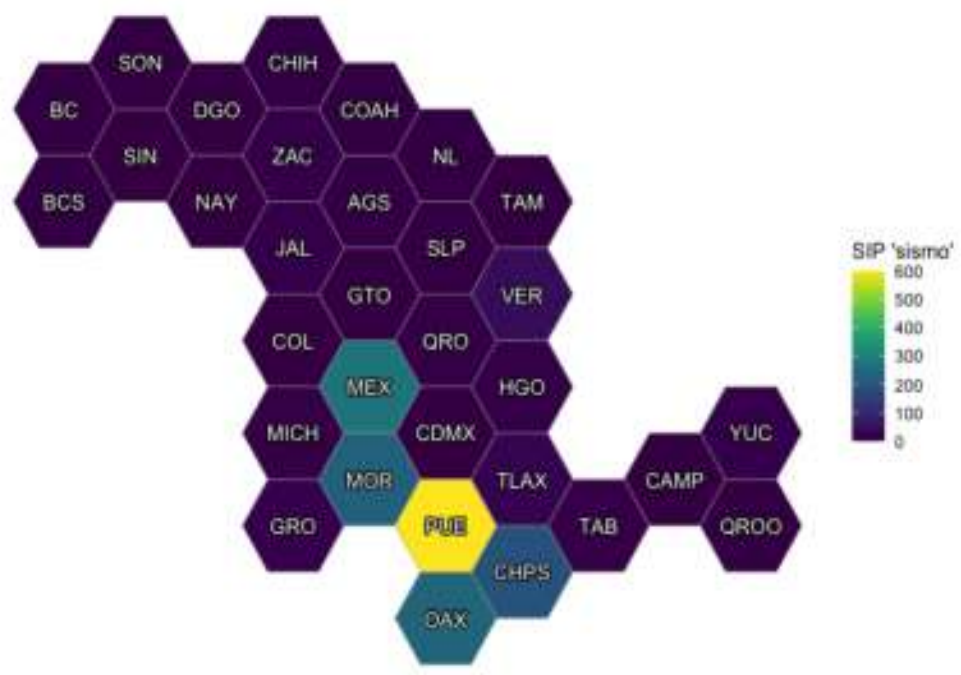
### **Análisis estadístico de solicitudes de información en la Plataforma Nacional de Transparencia**

Si bien en este reporte especial de apertura nos enfocamos en la Ciudad de México, diversas entidades federativas se vieron afectadas no solo por el sismo ocurrido el día 19 de septiembre de 2017, sino también por el que tuvo lugar el día 7 del mismo mes y año, que afectó principalmente al estado de Oaxaca.

Por lo anterior, en el buscador de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) se realizó el 2 de septiembre de 2021 una búsqueda de solicitudes de acceso a la información que tuvieran la palabra “sismo”, en el periodo comprendido entre el 12 de septiembre de 2017 y el 30 de junio de 2021, tanto para el orden federal como para las entidades federativas excepto la Ciudad de México.

La búsqueda arrojó como resultado **3,882** solicitudes de información que se realizaron a entes públicos del ámbito federal y del ámbito estatal en 25 entidades federativas.

Solicitudes de información sobre 'sismo' por entidad federativa



Fuente: Info CDMX, equipo de Estado Abierto.

En el mapa se puede apreciar que la entidad que recibió más solicitudes por concepto del sismo, sin contar a la Ciudad de México, fue Puebla con 600, en segundo lugar, se encuentra el Estado de México con 276, en tercer lugar, está Oaxaca con 241, seguido de Morelos con 229 y Chiapas con 196 solicitudes de información. En el ámbito federal llegaron 2,167 solicitudes de información. Las entidades federativas con mayor cantidad de solicitudes recibidas coinciden con las zonas más afectadas por los sismos del 2017.

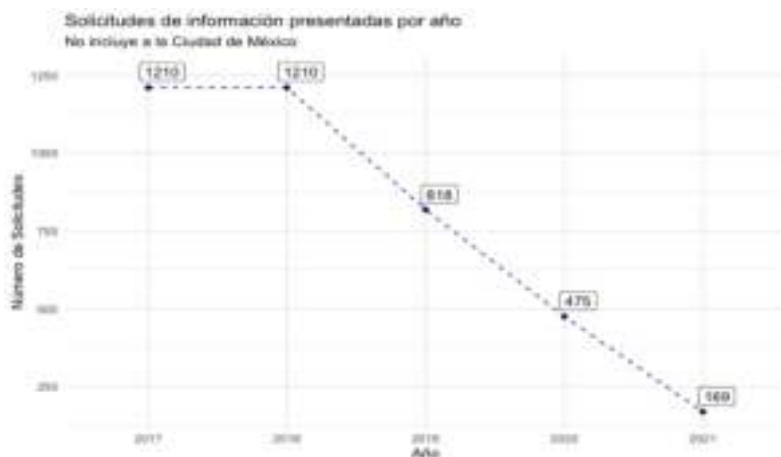
La PNT no permite exportar en datos abiertos la información que resulta de la consulta. Es por ello que se llevó a cabo una revisión aleatoria a lo que solicitan las personas y se encontró como necesidad de información la relativa a la ubicación de construcciones dañadas, uso y destino de recursos para reconstrucción, estado que guardan los donativos provenientes de entes privados, estado de edificios públicos, edificios desalojados a causa del sismo, edificios con daños, inversión en sistemas preventivos de alarma, estado de infraestructura educativa, el estado de edificios culturales y monumentos.

En términos generales, las necesidades de información ante los sismos son similares en las entidades federativas afectadas.

Si tomamos en cuenta las 12,690 solicitudes de información que recibieron sujetos obligados de la CDMX con relación al sismo, es evidente que en esta entidad es donde más se ha ejercido el derecho a saber, incluso por encima de las solicitudes

realizadas en el ámbito federal. La diferencia respecto a otras entidades federativas puede corresponder al desconocimiento de las personas sobre cómo ejercer el derecho de acceso a la información como herramienta para el ejercicio de otros derechos.

Adicionalmente, si consideramos el total de solicitudes de información realizadas por año en el periodo analizado en la PNT, la mayor cantidad se concentran en el periodo de hasta dos años después de los sismos de 2017.



Fuente: Info CDMX, equipo de Estado Abierto.

Respecto a la tendencia, se aprecia que esta decrece con el paso de los años ya sea por el menor interés que despierta el tema al perder vigencia en la opinión pública o a que las necesidades de información y demandas de las personas se hayan visto atendidas en este periodo.

## Resultados de la evaluación a las obligaciones de transparencia

Derivado de las obligaciones de transparencia que deben atender los sujetos obligados, la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación (DEAEE) verifica su cumplimiento. En este sentido, desde 2019 se han realizado las evaluaciones al cumplimiento de las obligaciones de transparencia a la Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México<sup>15</sup>. Asimismo, es importante señalar que en la presente tabla se utilizan los nombres más recientes de los sujetos obligados, aunque hayan sufrido cambios.

Si bien todas las evaluaciones son vinculantes, existen evaluaciones muestrales y censales. Estas últimas son las más recurrentes en los últimos años. Adicionalmente, se realiza una evaluación “inicial” sobre un determinado ejercicio fiscal, y en caso de

<sup>15</sup> Originalmente llamada Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México, en una CDMX cada vez más resiliente.

no cumplir con el cumplimiento mínimo (la carga total de sus obligaciones de transparencia) se realiza hasta dos evaluaciones de solventación. Los resultados de las evaluaciones pueden consultarse en el [micrositio de Evaluación](#)<sup>16</sup>.

Al respecto se analizaron los resultados de las evaluaciones para los siguientes sujetos obligados: Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México, Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, Secretaría de Administración y Finanzas y el Instituto para la Seguridad de las Construcciones en la Ciudad de México. Las obligaciones de transparencia que no cumplieron con lo que señala la normatividad en materia de transparencia fueron sobre los siguientes temas:

- **Marco normativo:** publicaciones en gaceta oficial, leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, reglas de procedimiento, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas emitidas aplicables al ámbito de su competencia, entre otros.
- **Metas y objetivos** de las Áreas de conformidad con sus programas operativos, así como la información sobre **los indicadores** que permitan rendir cuenta de sus objetivos, metas y resultados.
- **Los indicadores** relacionados con temas de interés público o trascendencia social que, conforme a sus funciones, deban establecer.
- El **listado de personas servidoras públicas con sanciones** administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición.
- Los **trámites y servicios que ofrecen** y los requisitos para acceder a ellos.
- La **información financiera sobre el presupuesto asignado**, de los últimos tres ejercicios fiscales, la relativa al presupuesto asignado en lo general y por programas, así como los informes trimestrales sobre su ejecución.
- Los montos destinados a **gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial** desglosados por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña.
- Los informes de **resultados de las auditorías** al ejercicio presupuestal y revisiones.
- Los **dictámenes de cuenta pública**, así como los estados financieros y demás información que los órganos de fiscalización superior utilizan para emitir dichos dictámenes.
- Los montos, criterios, convocatorias y **listado de personas físicas o morales a quienes**, por cualquier motivo, **se les asigne o permita usar recursos públicos** o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, **los informes que dichas personas les entreguen** sobre el uso y destino de dichos recursos.

<sup>16</sup> Micrositio de Evaluación: <https://www.infoodmx.org.mx/evaluacioncdmx/evaluaciones-2019.php>



- Las **concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados**, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios o recursos públicos.
- La información de los **resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación** de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del documento respectivo y de los contratos celebrados.
- Los **informes que por disposición legal debe rendir el Sujeto Obligado**, la unidad responsable de los mismos, el fundamento legal que obliga a su generación, así como su calendario de publicación.
- Las **estadísticas que generen** en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible.
- El **padrón de proveedores** y contratistas.
- Los **convenios** de coordinación de concertación con los sectores social y privado; así como los convenios institucionales celebrados por el Sujeto Obligado.
- El **inventario de bienes muebles e inmuebles** en posesión y propiedad, el monto a que ascienden los mismos, así como el catálogo o informe de altas y bajas.
- La relación del **número de recomendaciones emitidas al Sujeto Obligado por la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México**, las acciones que han llevado a cabo para su atención; y el seguimiento a cada una de ellas, así como el avance e implementación de las líneas de acción del Programa de Derechos Humanos que le corresponda.
- Las **resoluciones y laudos** que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio.
- Los **mecanismos de participación ciudadana**.
- Los **programas que ofrecen**, la información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos.
- Los **estudios que fueron financiados** con recursos públicos.
- Los **ingresos recibidos por cualquier concepto**, el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos.
- La **calendarización, las minutas y las actas de las reuniones** públicas, ordinarias y extraordinarias de los diversos consejos, órganos colegiados, gabinetes, sesiones plenarias, comités, comisiones y sesiones de trabajo que convoquen los sujetos obligados en el ámbito de su competencia, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso los consejos consultivos.



- Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, para el conocimiento y evaluación de las funciones y políticas públicas responsabilidad del Sujeto Obligado además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.

Sólo dos sujetos obligados alcanzaron el cumplimiento mínimo que marca la Ley de Transparencia local, por un lado está la Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México que obtuvo el 100% en la 1ra Evaluación Vinculante 2021, segunda solventación de la información correspondiente al ejercicio 2019 y la Secretaría de Administración y Finanzas que alcanzó el 100% en la 1ra Evaluación Vinculante 2019 sobre la información del ejercicio 2018 y en la 2da Evaluación Vinculante 2019 sobre la información del ejercicio 2019.

### **Denuncias por posible incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia**

Durante el periodo de 2019 a agosto de 2021, la DEAAE recibió 6 solicitudes de elaboración de dictámenes de denuncias por presuntos incumplimientos en la publicación de las obligaciones de transparencia a cargo de la Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México. De estas, cinco se refieren al presunto incumplimiento de las obligaciones de transparencia a su cargo, y una se refiere a la falta de cumplimiento de una Resolución del Pleno de este Instituto, dictada en el expediente de la denuncia.

Con las denuncias se verificaron cuáles eran los vacíos de información pública y al respecto, en términos generales se identificó que la información estaba incompleta, no se encontraba actualizada, o que publican información general pero no se específica de acuerdo con la normatividad en materia de transparencia, o no se justificaba de manera fundada y motivada la ausencia de información.

Cualquier persona que identifique vacíos de información pública sobre la omisión de información en las obligaciones de transparencia por parte de un ente público puede denunciarlo ante el Info CDMX<sup>17</sup>.

### **Recursos de revisión en materia de acceso a la información pública**

De enero de 2019 a julio de 2021, el Pleno del INFO resolvieron 95 **asuntos** en materia de acceso a la información pública, **que responden a temáticas relacionadas con los sismos de 2017 y a la reconstrucción** en la Ciudad de México.

<sup>17</sup> Denuncias por Vacíos de Información Pública: <http://www.infocdmx.org.mx/evaluacioncdmx/denuncia.php>



**El 93% del sentido de las resoluciones han sido a favor de las personas** que recurrieron al INFO, de las cuales el 52% consistió en “modificar” las respuestas de los sujetos obligados y se instruye entregar la información.

De las resoluciones identificamos que **el 67% refiere a información que debería de ser pública de oficio**, como son los perfiles de personas servidoras públicas, agendas, minutas acuerdos de comisiones y comités, recursos financieros ejercidos, información sobre programas de ayuda, padrones de beneficiarios, contratos, entre otras obligaciones de transparencia.

Las personas tienen derecho a saber y en el caso de que estén inconformes con las respuestas recibidas por motivos diversos -tales como la declaración de inexistencia de información sobre la cual hay indicios de que si la deben de tener; la clasificación como reservada de información que se considera debe ser pública, o porque no se atendió a todo lo solicitado- pueden interponer una queja al órgano garante, en el caso de la Ciudad de México, es el Info CDMX quien tiene entre sus funciones la de resolver las quejas que realizan las personas por incumplimiento a la Ley de transparencia local.

## **Fases de una situación de riesgo en el contexto de construcción de paz**

Los sucesos del 19S mostraron la importancia de proveer información a las personas en las tres etapas de la gestión del riesgo: la prevención, la reacción y la recuperación. Es muy importante recordar que una emergencia a raíz de un sismo afecta de manera diferente a las personas, por lo que es importante que diversos sectores de la población colaboren en proveerles información útil, principalmente para las poblaciones vulnerables y sectores específicos de la población afectados por el sismo y sus consecuencias.

### Prevención ante el riesgo

A partir del monitoreo de transparencia proactiva realizado, se destacan los principales hallazgos de información socialmente útil en la etapa de prevención, por compartir de manera proactiva información de utilidad para las personas.

- Ante la posibilidad de que se presente un sismo durante la emergencia sanitaria por COVID-19, la **Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil** generó y publicó el “[Protocolo de actuación en caso de sismo](#)”



[durante emergencia sanitaria causada por COVID-19 y la nueva normalidad de la Ciudad de México](#)".

La misma Secretaría publicó su "[Guía práctica de prevención de riesgos para personas con discapacidad](#)" que busca promover mayor preparación ante fenómenos perturbadores con la inclusión de personas con discapacidad, con el objetivo de no dejarlos atrás frente a los peligros naturales y antrópicos que amenazan a la Ciudad de México.

- La **Alcaldía Álvaro Obregón** difunde el [Atlas de Riesgo Ciudadano](#) de peligros y riesgos en la alcaldía para que las personas conozcan el entorno de la demarcación y los riesgos a los que están expuestas, a fin de prevenir y mitigar situaciones de peligro. Asimismo, publica el acceso a la aplicación del [Atlas de Riesgo de la CDMX](#) que no solo permite conocer mejor el territorio, sino que es una herramienta que ayuda a la toma de decisiones para la reducción de riesgos de desastres.
- La **Alcaldía Cuauhtémoc** cuenta con un [micrositio de Protección Civil](#) en donde publica información respecto a Mapa de Riesgos, Red de Voluntarios, Plan Familiar para la Prevención de Riesgos, Agenda de Riesgos, entre otra información de interés.
- El **Consejo Económico y Social de la Ciudad de México** realizó en 2018 en colaboración con el Colegio de México, el Centro de Estudios Demográficos, Urbanos y Ambientales, y el programa de Estudios Avanzados en Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente el [Estudio Adaptación a situaciones de certidumbre sísmica y gestión de riesgos mediante SIG](#). El estudio incluye la sistematización cartográfica de áreas, inmuebles y población vulnerable ante eventos sísmicos. Se recomienda que, dada la importancia del estudio, éste pueda estar disponible en la página institucional del Consejo.
- La **Alcaldía Venustiano Carranza** cuenta con una [Guía para crear un plan de protección civil para mercados](#), la cual describe cómo actuar en caso de diversos tipos de emergencia en este tipo de inmuebles.

La **utilidad social** que tiene la información en la etapa de prevención reside en que las personas pueden conocer los riesgos que existen en su entorno, acceder a medidas y saber qué hacer cuando suceden los sismos, de modo que puedan estar mejor preparadas para protegerse de los sismos en diferentes contextos, sin dejar a nadie atrás. Es por ello, que ante la posibilidad de que se presente un nuevo sismo de magnitud considerable en la Ciudad de México, las autoridades pueden implementar acciones para que, por un lado, las personas en todo momento estén



informadas y por otro, puedan identificar escenarios de riesgo físico a partir de los cuales se elaboran planes de continuidad para la apertura de la información que sea útil en el momento de una emergencia.

A continuación, se presentan las recomendaciones del **Protocolo de Apertura y Transparencia ante el Riesgo: prevención, reacción y recuperación**, mismas que los entes públicos pueden poner en práctica en la etapa de prevención:

1. Identificar posibles riesgos en materia de acceso a la información para que a partir de ello se definan **mecanismos para prevenir la interrupción del flujo de información ante daños ocasionados por un sismo**, tal como alojar los respaldos de sistemas informáticos que operan en un punto de la ciudad opuesto al domicilio del sujeto obligado y generar respaldos digitales de la información de las áreas para que, en un momento de riesgo de derrumbe, se pueda rescatar la información desde diferentes lugares.
2. Elaborar y mantener públicos los **atlas de peligros y riesgos**, así como cualquier otro documento técnico y que sean actualizados de manera permanente.
3. Realizar un **diagnóstico de las capacidades institucionales** y estructurales del sujeto obligado para prepararse ante sismos.
4. Elaborar una **matriz que identifique las responsabilidades** de las áreas frente a los sismos y así conocer el flujo de información que se puede seguir cuando suceda.
5. **Identificar la información que es relevante** en una situación de peligro ocasionado por un sismo para que a partir de ello se definan catálogos de información de interés público **que deban proporcionarse para atender las necesidades de las personas** ante un sismo.
6. Establecer **alianzas con distintos sectores de la sociedad** para sumar esfuerzos en la difusión de información socialmente útil para hacer frente a los sismos y sus consecuencias.
7. Llevar a cabo un **mapeo de los medios alternativos a los digitales que se pueden utilizar para mantener comunicación con la población y esté informada en todo momento**, tales como convenios con radios comunitarias, televisoras y periódicos locales, servicio de mensajería instantánea, chatbot, perifoneo, entre otros, y dar a conocer los mecanismos a la población de forma previa para que tengan a la mano el dato de los medios de comunicación e información que pueden ocupar en caso de un sismo.
8. **Promover la cultura del simulacro estructural y archivística**, que contemple a su vez los distintos escenarios y tipos de acciones de apertura que se pueden llevar a cabo a partir de un sismo, así como establecer instrumentos de evaluación que garanticen la calidad de la acción y respuesta.



9. Realizar una “**página wiki**” colaborativa para cargar información -actualizada en tiempo real- de transparencia proactiva y transparencia focalizada, datos y archivos **que sirva como un repositorio accesible en todo momento**.

### Reacción ante el riesgo

En el monitoreo de transparencia proactiva se identificaron hallazgos de información socialmente útil en la etapa de reacción, los cuales se muestran a continuación:

- El **Instituto para la Seguridad de las Construcciones en la Ciudad de México** comparte los "[Lineamientos Técnicos para la Revisión de la Seguridad Estructural de Planteles Educativos en la Ciudad de México Después de un Sismo](#)", además de diversos enlaces electrónicos a folletos que lo explican de manera resumida y formatos de trámites relacionados con la revisión de planteles educativos tras sismos.
- Ante el interés de las personas por saber respecto a las construcciones, la **Alcaldía Venustiano Carranza** compartió en formatos abiertos el [Reporte de formatos de obras públicas en la alcaldía luego del sismo del 19 de septiembre de 2017](#) mismo que aún está disponible en el portal de transparencia.

La **utilidad social** de la información ante la incertidumbre generada por un sismo cobra vital importancia. En los primeros minutos las personas intentan saber cómo están sus familiares y seres queridos, posteriormente desean saber más del fenómeno natural que acaban de vivir y datos como ¿cuál fue su magnitud?, ¿cuál es el epicentro?, ¿hubo daños humanos y materiales?, ¿cuántas ciudades fueron afectadas? entre otras preguntas.

Posteriormente, si las personas tuvieron alguna afectación a causa del sismo desean conocer ¿a quién pueden recurrir ante la pérdida de vidas o viviendas dañadas?, ¿existen apoyos económicos y materiales para los damnificados?, ¿a dónde pueden acudir para realizar donaciones?, ¿se pudo prevenir la tragedia?, entre otras inquietudes. Esta fase se conoce como etapa de reacción, es decir, responde a necesidades durante y en la etapa inmediata posterior a una situación de riesgo.

La reacción de las autoridades en el momento inmediato posterior a un sismo es determinante para evitar que la desinformación fluya entre la sociedad, garantizar la seguridad de las personas y encaminar a la población hacia la recuperación. Por ello, se presentan a continuación una serie de recomendaciones basadas en la revisión de los portales institucionales de los sujetos obligados y de la mano con el **Protocolo de Apertura y Transparencia ante el Riesgo: prevención, reacción y recuperación**.



1. Fijar las **vías de comunicación oficiales** para hacer llegar la información a las personas, además de contemplar mecanismos alternativos a los digitales para que la información llegue de manera efectiva a toda la población.
2. Poner de manera visible y al alcance de las personas, los **planes de emergencia y directorios** de unidades de transparencia y **centros de atención ciudadana**.
3. Transparentar el **ejercicio del gasto público relacionado con la emergencia y las donaciones recibidas**. Centrar la atención sobre en qué se gasta y a quién se beneficia.
4. Difundir de forma proactiva, focalizada y oportuna la información sobre **contrataciones, directorios de refugios y sobre programas y acciones sociales**. Así como tomar medidas para que la información llegue a las personas que lo necesitan.
5. Dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia para facilitar la reacción desde la apertura, a través de la **generación de memoria y archivo** en medio de la emergencia.
6. Habilitar un **micrositio o apartado dentro del portal institucional** a través del cual se difunda información sobre daños, revisiones realizadas, dictámenes, apoyos a la población y en general, toda la información relacionada con el sismo.
7. Establecer **vínculos con la iniciativa privada** para proveer información relevante derivada de la emergencia y generar estrategias conjuntas que beneficien a la población.

### Recuperación ante el riesgo

Los siguientes hallazgos destacan en la etapa de recuperación a partir del monitoreo de transparencia proactiva que difunde información de utilidad para las personas.

- La **Comisión para la Reconstrucción** habilitó el [micrositio](#) en el que se publica información sobre reconstrucción y rehabilitación de vivienda apoyos para renta; así como información del universo de viviendas a atender y el [Plan de Reconstrucción en la Ciudad de México 2021](#).
- La **Secretaría de Obras y Servicios** publicó el [Informe de reconstrucción de la carretera Xochimilco Tulyehualco](#) por medio del cual reportó que se derribó y reconstruyó un muro de contención que presentó un colapso parcial.

La **utilidad social** de la información en la recuperación permite a las personas conocer sobre las acciones que realizan las autoridades para iniciar la reparación de los daños y las actividades encaminadas a restablecer las actividades esenciales.



También implica evaluar los daños y rendir cuentas. En este sentido surgen preguntas como ¿cuáles son los programas y acciones sociales implementadas por las autoridades?, ¿en que se emplearán los recursos donados y reasignados del presupuesto público?, ¿quiénes fueron los responsables de atender la emergencia?, ¿dónde pueden denunciar presuntos casos de corrupción?, ¿a quienes se benefició? entre otros.

Tras un evento de riesgo, como puede ser un sismo de gran magnitud, la recuperación se vuelve primordial para las personas y comunidades afectadas, pues esta etapa se vincula de manera directa con la búsqueda de un equilibrio tras la emergencia, la reconstrucción material y del tejido social, así como la generación de resiliencia ante futuros sismos. Las siguientes recomendaciones derivan del **Protocolo de Apertura y Transparencia ante el Riesgo: prevención, reacción y recuperación**, que buscan guiar a las autoridades en el desarrollo de acciones que contribuyan a la recuperación de una sociedad afectada por una situación de emergencia.

1. Dar a conocer las **acciones de respuesta inmediata** que tienen disponibles para las personas, tales como apoyos psicológicos, estructurales, económicos y materiales.
2. Publicar la información de las **acciones que implementan** para la recuperación, así como la información del **presupuesto y donaciones** con los que se cuentan.
3. Difundir las **evaluaciones y resultados** obtenidos con las medidas de prevención y reacción implementadas.
4. Difundir los **padrones de personas beneficiarias** de los programas y acciones sociales que operan para tener una recuperación más rápida.
5. Generar y publicar **información estadística con perspectiva de género e inclusión** sobre víctimas directas e indirectas de la emergencia, sobre las pérdidas, censos aplicados y apoyos otorgados.
6. Realizar ejercicios de **rendición de cuentas** sobre el uso y destino de los recursos públicos utilizados para hacer frente a la situación de emergencia ocasionada por el sismo.

## Conclusiones

La mayoría de los sismos de alta magnitud, principalmente los terremotos ocurridos en 1985 y de 2017 dejaron en las personas una sensación de inseguridad, intranquilidad, indefensión y una necesidad urgente de exigir a las autoridades realizar las acciones conducentes para prevenir una posible catástrofe y evitar que otro fenómeno natural tomara desprevenidas a las instituciones públicas.

Si bien las coyunturas generan que las necesidades de información se modifiquen a través del tiempo, debido a que la Ciudad de México es una zona densamente poblada situada en un área geográfica altamente sísmica, es necesario que la información relacionada con eventos sísmicos se mantenga en todo momento actualizada en sitios específicos destinados para tal fin en portales de internet de las instituciones públicas.

La información difundida a la población debe tener un carácter completamente público y abierto, con un sentido de utilidad y promover seguridad y certeza entre las personas con especial atención en las poblaciones en situación de vulnerabilidad y aquellas que hayan sido afectadas directa o indirectamente por el fenómeno.

Por ello, a cuatro años del sismo del 19 de septiembre de 2017, en el presente reporte especial se incluyen una serie de recomendaciones basadas en el Protocolo de Apertura y Transparencia ante el Riesgo pues este presenta un catálogo de recomendaciones sobre aquella información útil que puede atender las etapas de prevención, reacción y recuperación.

En materia de prevención, las instituciones públicas pueden avanzar en identificar escenarios de riesgo físico y archivístico para elaborar planes de continuidad que aseguren la apertura de la información que sea útil en el momento de una emergencia. Actualmente ninguno de los portales institucionales consultados difunde información sobre los planes y la organización previa en caso de una situación de riesgo, como el mapeo de actores de instituciones gubernamentales, convenios con organizaciones de la sociedad civil e instituciones privadas para compartir información, así como el nombre de las personas responsables de actuar y de difundir información pública de interés en una situación de emergencia.

En materia de reacción ante una emergencia, las autoridades pueden avanzar en generar mecanismos que permitan transparentar prácticamente en tiempo real zonas seguras y zonas destinadas a atender a personas damnificadas, informes de ejercicio de recursos para atender la emergencia, personas beneficiadas, reporte de donaciones públicas y privadas y la forma en que se ejercen, entre otras informaciones.

Una vez que ha pasado la situación de emergencia, las instituciones públicas pueden retomar las recomendaciones del Protocolo y detallar la información relativa a la rehabilitación y reconstrucción de inmuebles, apertura de contratos durante y posterior a la situación de riesgo, los programas sociales implementados para damnificados y para reactivar la economía y el tejido social, padrones de beneficiarios completos desagregados de manera paritaria y para personas con discapacidad, entre otra información.



Por otro lado, las personas pueden solicitar que las autoridades mantengan actualizada y disponible en línea información que permita conocer, particularmente a las personas damnificadas, todos los detalles relacionados con los procesos gubernamentales para la recuperación, social, física y económica en la Ciudad en cada una de las tres etapas antes citadas.

Las solicitudes de información realizadas en el contexto de los sismos y su procesos de reconstrucción se constituyen como insumo que los sujetos obligados pueden aprovechar para identificar la información socialmente útil que pueda ser difundida como transparencia proactiva. Es decir, son un termómetro que permite conocer aquella información que requieren las personas, lo que más les inquieta y les preocupa, así como aquellos datos que vale la pena publicar con la mayor cantidad de detalles posibles para que la sociedad tenga información a su alcance antes de verse en la necesidad de elaborar una petición formal.

El reto en materia de transparencia y acceso a la información es grande para las instituciones públicas ante situaciones de riesgo como lo son los sismos, puesto que se tratan de hechos traumáticos que detonan una alta demanda de la sociedad por conocer qué hacen las autoridades al respecto. Si tienen demandas de información que no se atienden, impactan en la circulación de información falsa que puede poner en riesgo la vida de las personas y también repercute de forma negativa en la desconfianza de la población hacia las instituciones, como en su momento sucedió con integrantes de la academia y sociedad civil que decidieron renunciar al Comité y Subcomisión de transparencia de la Comisión de Reconstrucción, tras acusar opacidad, falta de voluntad política, baja capacidad operativa y una resistencia activa de las autoridades para hacer una reconstrucción abierta y transparente.

De esta forma, el presente reporte especial hace un recuento de la información disponible relacionada con el fenómeno sísmico y expone recomendaciones para que las instituciones públicas, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, estén en posibilidad de difundir de mejor manera la información que sea útil para todas las personas, tomando como base el Protocolo de Apertura y Transparencia ante el Riesgo: prevención, reacción y recuperación.

**Fecha de elaboración: 17 de septiembre de 2021.**

## Anexos

### 1. Monitoreo de transparencia proactiva

Los 42 sujetos obligados que fueron revisados para este reporte especial y sus respectivos ámbitos son:

Sujeto Obligado	Ámbito	Sujeto Obligado	Ámbito
Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México	Administración Pública Central	Alcaldía Miguel Hidalgo.	Alcaldías
Consejería Jurídica y de Servicios Legales.	Administración Pública Central	Alcaldía Milpa Alta.	Alcaldías
Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México.	Administración Pública Central	Alcaldía Tláhuac.	Alcaldías
Secretaría de Administración y Finanzas.	Administración Pública Central	Alcaldía Tlalpan.	Alcaldías
Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.	Administración Pública Central	Alcaldía Venustiano Carranza.	Alcaldías
Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.	Administración Pública Central	Alcaldía Xochimilco.	Alcaldías
Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.	Administración Pública Central	Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México.	Desconcentrados y Paraestatales
Secretaría de Gobierno.	Administración Pública Central	Consejo Económico y Social de la Ciudad de México.	Desconcentrados y Paraestatales
Secretaría de Inclusión y Bienestar Social.	Administración Pública Central	Fideicomiso para la Reconstrucción de la Ciudad de México.	Desconcentrados y Paraestatales
Secretaría de Obras y Servicios.	Administración Pública Central	Heroico Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de México.	Desconcentrados y Paraestatales
Secretaría de Seguridad Ciudadana.	Administración Pública Central	Instituto de Vivienda de la Ciudad de México.	Desconcentrados y Paraestatales
Alcaldía Álvaro Obregón.	Alcaldías	Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México.	Desconcentrados y Paraestatales
Alcaldía Azcapotzalco.	Alcaldías	Instituto para la Seguridad de las Construcciones en la Ciudad de México.	Desconcentrados y Paraestatales
Alcaldía Benito Juárez.	Alcaldías	Procuraduría Social de la Ciudad de México.	Desconcentrados y Paraestatales
Alcaldía Coyoacán.	Alcaldías	Sistema de aguas de la Ciudad de México.	Desconcentrados y Paraestatales
Alcaldía Cuajimalpa de Morelos.	Alcaldías	Sistema de Transporte Colectivo.	Desconcentrados y Paraestatales
Alcaldía Cuauhtémoc.	Alcaldías	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la	Desconcentrados y Paraestatales



Sujeto Obligado	Ámbito	Sujeto Obligado	Ámbito
		Ciudad de México.	
Alcaldía Gustavo A. Madero.	Alcaldías	Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.	Órganos Autónomos
Alcaldía Iztacalco.	Alcaldías	Fiscalía General de Justicia	Órganos Autónomos
Alcaldía Iztapalapa.	Alcaldías	Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.	Poder Judicial
Alcaldía Magdalena Contreras.	Alcaldías	Congreso de la Ciudad de México.	Poder Legislativo

Fuente: Info CDMX, equipo de Estado Abierto.

La base del monitoreo realizado se puede consultar [aquí](#).

## 2. Evaluación a las obligaciones de transparencia

La siguiente tabla muestra los resultados de las evaluaciones para los cinco sujetos obligados con más solicitudes durante el periodo analizado.

Sujeto Obligado	Evaluación	Tipo de evaluación	Ejercicio	IGOT
Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México.	1ra Evaluación Vinculante 2019	-	2018	69.52
	3ra Evaluación Vinculante 2019	Solventación	2018	71.12
	2da Evaluación Vinculante 2020	-	2019	62.49
	3ra Evaluación Vinculante 2020	Solventación	2019	80.67
	1ra Evaluación Vinculante 2021	2da Solventación	2019	100

Sujeto Obligado	Evaluación	Tipo de evaluación	Ejercicio	IGOT
Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda	1ra Evaluación Vinculante 2019	-	2018	90.77
	3ra Evaluación Vinculante 2019	Solventación	2018	91.99
	2da Evaluación Vinculante 2020	-	2019	90.96
	3ra Evaluación Vinculante 2020	Solventación	2019	92.02
	1ra Evaluación Vinculante 2021	2da Solventación	2019	96.01
Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil	1ra Evaluación Vinculante 2019	-	2018	89.75
	2da Evaluación Vinculante 2019	-	2019	90.18
	3ra Evaluación Vinculante 2019	Solventación	2018	89.61
	1ra Evaluación Vinculante 2020	Solventación	2019	91.73
Secretaría de Administración y Finanzas	1ra Evaluación Vinculante 2019	-	2018	100
	2da Evaluación Vinculante 2019	-	2019	100

Sujeto Obligado	Evaluación	Tipo de evaluación	Ejercicio	IGOT
Instituto para la Seguridad de las Construcciones en la Ciudad de México	1ra Evaluación Vinculante 2019	-	2018	48.35
	3ra Evaluación Vinculante 2019	Solventación	2018	80.26
	2da Evaluación Vinculante 2020	-	2019	56.33
	3ra Evaluación Vinculante 2020	Solventación	2019	87.01
	1ra Evaluación Vinculante 2021	2da Solventación	2019	88.42

Fuente: Info CDMX, equipo de Estado Abierto.

### 3. Denuncias de incumplimiento de obligaciones de transparencia

Durante el periodo de 2019 a agosto de 2021, la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación (DEAEE) recibió 6 solicitudes de elaboración de dictámenes de denuncias por presuntos incumplimientos en la publicación de las obligaciones de transparencia a cargo de la Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México. De estas, cinco se refieren al presunto incumplimiento de las obligaciones de transparencia a su cargo, y una se refiere al cumplimiento de la Resolución del Pleno de este Instituto, dictada en el expediente de la denuncia.

Ejercicio	Número de expediente	Normativa presuntamente incumplida	Estado de cumplimiento
2019	DLT.028/2019	Arts. 121, Fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XVII, XIX, XX, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XLIV, XLV, XLIX, L y LIII, y 147	Incumple parcialmente

Ejercicio	Número de expediente	Normativa presuntamente incumplida	Estado de cumplimiento
2019	DLT.108/2019	Art. 121, VIII, IX	Incumple parcialmente
2020	DLT.028/2019 en cumplimiento	Arts. 121, I, III, IV, V, VI, VIII, XI, XII, XIII, XVII, XIX, XX, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XLIV, XLV, XLIX, L, LIII, y 147	Incumple parcialmente
2020	DLT:006/2020	Art. 121, I, XX, XXI, XXII, XXIX, XXXV, L, LII	Incumple parcialmente
2021	DLT.072/2021	Art. 121, Fr. XII	No es obligación de transparencia a cargo del sujeto obligado
2021	DLT.070/2021	Art. 121, Fr. XVII	No es obligación de transparencia a cargo del sujeto obligado

Fuente: Info CDMX, equipo de Estado Abierto.

Como se puede ver en la tabla que antecede, en las dos denuncias recibidas en el ejercicio 2021 se denunció el presunto incumplimiento a la publicación de obligaciones de transparencia que, conforme a la Tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia de la Comisión para la Reconstrucción, de acuerdo con sus atribuciones, no le son aplicables, por lo que se determinó que no existió incumplimiento por parte de la Comisión.

Las denuncias DLT.028/2019 y DLT.006/2020 están relacionadas directamente con las atribuciones de la Comisión en materia de reconstrucción en la Ciudad de México, por lo que, a continuación, se analizan a detalle las mismas.

### Denuncia DLT.028/2019

En marzo de 2019 se presentó denuncia en contra de la entonces Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México, en una CDMX cada vez más Resiliente, por el presunto incumplimiento en la publicación de sus obligaciones de transparencia en su Portal Institucional Al respecto, la revisión del portal de obligaciones de transparencia de la Comisión para la Reconstrucción se

realizó en los meses de abril y mayo de 2019, emitiéndose el dictamen correspondiente el 2 de mayo de 2019.

Los hallazgos resultantes de la verificación realizada en 2019 se detallan en el cuadro siguiente:

Norma denunciada	Obligación de Transparencia	Cumplimiento	Observaciones
Art. 121, Fr. I	Marco Normativo	<b>Incumple</b>	Se encontró que la información se encontraba incompleta.
Art. 121, Fr. II	Estructura Orgánica	<b>Cumple</b>	La información se encontraba completa y actualizada.
Art. 121, Fr. III	Facultades	<b>Incumple</b>	El sujeto obligado publica una liga al portal de la Jefatura de Gobierno, pero no a la información específica de la fracción III del artículo 121 de la Ley.
Art. 121, Fr. IV	Metas y objetivos	<b>Incumple</b>	El sujeto obligado señaló que esta fracción no le aplicaba; sin embargo, de acuerdo con su Tabla de aplicabilidad, esta fracción sí le era aplicable.
Art. 121, Fr. V	Indicadores de temas de interés público	<b>Incumple</b>	La información publicada se encontraba desactualizada.
Art. 121, Fr. VI	Indicadores de metas y resultados	<b>Incumple</b>	La información publicada se encontraba desactualizada.
Art. 121, Fr. VII	Planes, programas o proyectos, con indicadores de gestión, de resultados y sus metas	<b>Cumple</b>	Esta fracción no le es aplicable al sujeto obligado conforme a su Tabla de aplicabilidad.
Art. 121, Fr. VIII	Directorio de personas servidoras públicas	<b>Incumple</b>	La información publicada se encontraba desactualizada.

Norma denunciada	Obligación de Transparencia	Cumplimiento	Observaciones
Art. 121, Fr. IX	Remuneración mensual bruta y neta	<b>Cumple</b>	La información se encontraba completa y actualizada.
Art. 121, Fr. X	Importes de viáticos y gastos de representación	<b>Cumple</b>	La información se encontraba completa y actualizada.
Art. 121, Fr. XI	Total de plazas y de personal de base y de confianza	<b>Incumple</b>	El sujeto obligado publica una liga al portal de la Jefatura de Gobierno, pero no a la información específica de la fracción XI del artículo 121 de la Ley.
Art. 121, Fr. XII	Personal contratado por honorarios	<b>Incumple</b>	El sujeto obligado publica una liga al portal de la Jefatura de Gobierno, pero no a la información específica de la fracción XII del artículo 121 de la Ley.
Art. 121, Fr. XIII	Versión pública de declaraciones patrimoniales, de intereses y fiscal	<b>Incumple</b>	El sujeto obligado publica una liga al portal de la Jefatura de Gobierno, pero no a la información específica de la fracción XIII del artículo 121 de la Ley.
Art. 121, Fr. XVII	Información curricular y perfil de puestos de las personas servidoras públicas	<b>Incumple</b>	El sujeto obligado publica una liga al portal de la Jefatura de Gobierno, pero no a la información específica de la fracción XVII del artículo 121 de la Ley.
Art. 121, Fr. XIX	Servicios que ofrecen	<b>Incumple</b>	La información publicada se encontraba desactualizada.
Art. 121, Fr. XX	Trámites, requisitos y formatos	<b>Incumple</b>	La información publicada se encontraba desactualizada.

Norma denunciada	Obligación de Transparencia	Cumplimiento	Observaciones
Art. 121, Fr. XXVIII	Información financiera sobre el presupuesto asignado e informes trimestrales sobre su ejecución	<b>Incumple</b>	El sujeto obligado señaló que esta fracción no le aplicaba; sin embargo, de acuerdo con su Tabla de aplicabilidad, esta fracción sí le era aplicable.
Art. 121, Fr. XXIX	Concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados	<b>Incumple</b>	La información publicada se encontraba desactualizada.
Art. 121, Fr. XXX	Resultados de procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación pública	<b>Incumple</b>	Se publicaba una leyenda que no justificaba de manera fundada y motivada la ausencia de información.
Art. 121, Fr. XXXI	Informes	<b>Incumple</b>	La información publicada se encontraba desactualizada.
Art. 121, Fr. XXXII	Estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones	<b>Incumple</b>	La información publicada se encontraba desactualizada.
Art. 121, Fr. XXXIII	Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero	<b>Incumple</b>	El sujeto obligado señaló que esta fracción no le aplicaba; sin embargo, de acuerdo con su Tabla de aplicabilidad, esta fracción sí le era aplicable.
Art. 121, Fr. XXXIV	Padrón de proveedores y contratistas	<b>Incumple</b>	El sujeto obligado señaló que esta fracción no le aplicaba; sin embargo, de acuerdo con su Tabla de aplicabilidad, esta fracción sí le era aplicable.
Art. 121, Fr. XXXV	Convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado, y convenios institucionales	<b>Incumple</b>	La información publicada se encontraba desactualizada.

Norma denunciada	Obligación de Transparencia	Cumplimiento	Observaciones
Art. 121, Fr. XLIV	Evaluaciones y encuestas	<b>Incumple</b>	La información publicada se encontraba desactualizada.
Art. 121, Fr. XLV	Estudios financiados con recursos públicos	<b>Incumple</b>	La información publicada se encontraba desactualizada.
Art. 121, Fr. XLIX	Documentos archivísticos	<b>Incumple</b>	La información publicada se encontraba desactualizada.
Art. 121, Fr. L	Calendarización, minutas y actas de reuniones públicas de los consejos, órganos colegiados, gabinetes, etc.	<b>Incumple</b>	La información publicada se encontraba desactualizada.
Art. 121, Fr. LIII	Ubicación de obras públicas	<b>Incumple</b>	El sujeto obligado señaló que esta fracción no le aplicaba; sin embargo, de acuerdo con su Tabla de aplicabilidad, esta fracción sí le era aplicable.
Art. 147	Información sobre el uso, destino y actividades que realice toda persona moral que reciba recursos públicos	<b>Cumple</b>	Este artículo no le es aplicable al sujeto obligado conforme a su Tabla de aplicabilidad.

Fuente: Info CDMX, equipo de Estado Abierto.

### Denuncia DLT.006/2020

El 29 de julio de 2020 la representante de Ruta Cívica, A.C. presentó denuncia en contra de la Comisión para la Reconstrucción por incumplimiento a la publicación de obligaciones de transparencia en su portal institucional. Al respecto, la DEAAE realizó la revisión de la información denunciada como presuntamente incumplida. De esta revisión se derivó que las obligaciones de transparencia denunciadas estaban a cargo tanto de la Comisión para la Reconstrucción como del Fideicomiso para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México.

De la verificación efectuada se encontró que la Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México, en su portal de internet:



Norma denunciada	Obligación de Transparencia	Cumplimiento	Nota
Art. 121, Fr. I	Marco Normativo	<b>Incumple parcialmente</b>	La información publicada estaba incompleta.
Art. 121, Fr. XX	Trámites, requisitos y formatos	<b>Incumple</b>	La información se encontraba incompleta y desactualizada.
Art. 121, Fr. XXIX	Concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados	<b>Incumple parcialmente</b>	La información publicada estaba incompleta.
Art. 121, Fr. XXXV	Convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado, y convenios institucionales	<b>Incumple parcialmente</b>	La información publicada estaba incompleta.
Art. 121, Fr. L (formato 50a)	Calendarización, minutas y actas de reuniones públicas de los consejos, órganos colegiados, gabinetes, etc.	<b>Cumple</b>	La información se publica de manera completa y actualizada.
Art. 121, Fr. L (formato 50b)	Opiniones, recomendaciones o acuerdos del Consejo Consultivo	<b>Incumple parcialmente</b>	Se encontraron fallas en el funcionamiento de los hipervínculos en los documentos.
Art. 121, Fr. LII	Información de interés público	<b>Incumple parcialmente</b>	La información encontrada no estaba completa, y existía confusión en los títulos de los formatos.

Fuente: Info CDMX, equipo de Estado Abierto.

Sobre el Fideicomiso para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México, se encontró lo siguiente:

Norma denunciada	Obligación de Transparencia	Cumplimiento	Nota
Art. 121, Fr. I	Marco Normativo	<b>Cumple</b>	La información se publica de manera completa y actualizada.
Art. 121, Fr. XXI	Información financiera sobre el presupuesto asignado	<b>Incumple</b>	No se publicaba ninguna información.
Art. 121, Fr. XXII	Programas operativos anuales y de trabajo	<b>Incumple</b>	No se publicaba ninguna información.
Art. 121, Fr. L	Calendarización, minutas y actas de reuniones públicas de los consejos, órganos colegiados, gabinetes, etc.	<b>Incumple</b>	No se publicaba ninguna información.

Fuente: Info CDMX, equipo de Estado Abierto.

#### 4. Recursos de revisión

Sentido de las resoluciones de acceso a la información pública(i)

<i>Sentidos</i>	RR. Acceso a Información Pública
Modificar	36
Ordenar Y dar Vista	16
Sobreseer (+)	15
Revocar	14
Desechar	7
Confirmar	4
Revocar y dar vista	2
Sobreseer (-)	1
<b>Suma total</b>	<b>95</b>

i) Fuente: Datos obtenidos del Orden del día de los Plenos del INFO de **enero 2019- junio 2021**.

## Recursos de revisión por sujetos obligado

SO	RR. Acceso a Información Pública
Comisión para la Reconstrucción de la CDMX	30
Alcaldía Benito Juárez	12
Instituto Para La Seguridad De Las Construcciones En La Ciudad De México	7
Alcaldía Xochimilco	6
Alcaldía Tláhuac	c
Secretaría De Turismo	3
Secretaría De Desarrollo Urbano Y Vivienda	3
Instituto Local De La Infraestructura Física Educativa De La Ciudad De México	3
Secretaría De Obras Y Servicios	2
Procuraduría Social de la Ciudad de México	2
Instituto de Vivienda de la Ciudad de México	2
Consejo Económico y Social de la Ciudad de México	2
Congreso de la Ciudad de México	2
Auditoría Superior de la Ciudad de México	2
Sistema de Transporte Colectivo	1
Servicios De Salud Pública De La Ciudad De México	1
Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo	1
Secretaría De La Contraloría General	1
Secretaría De Gobierno	1
Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil	1
Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación	1
SECRETARIA DE FINANZAS	1
SACMEX	1
Metrobús	1
Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México	1
Fideicomiso Educación Garantizada Del Distrito Federal	1
Alcaldía Tlalpan	1
Alcaldía Coyoacán	1
Agencia De Gestión Urbana De La Ciudad De México	1
<b>Suma total</b>	<b>95</b>

Fuente: Info CDMX, equipo de Estado Abierto.